

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref. No. 110014003004 2019 - 00971 00

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que la señora María Nubia Torres Medina se notificó de manera personal (fl.333), quien mediante escrito obrante a folios 337 a 340 solicitó hacerse parte en el presente asunto en su calidad de heredera del causante.

Se pone de presente a la misma, que la documentación aportada será tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Téngase a la abogada Gabriela Montes Sema como apoderada de la señora María Nubia Torres Medina, en la forma y con las facultades del poder conferido.

Por otro lado, en atención al escrito obrante a folio 344 y con el fin de continuar con el trámite respectivo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del proveído fechado 25 de octubre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

